

RESOLUCIÓN No. 0820 DE 20__ 18 JUN. 2018

*"Por medio de la cual se **APRUEBA** el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"E.B. CUN PASQUILLA"** ubicada en el inmueble rural del Corregimiento de Pasquilla, de la Localidad de CIUDAD BOLÍVAR, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA".*

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Con fundamento en lo dispuesto en los Decretos Distritales 397 y 472 de 2017, el artículo 12, literal h del Decreto Distrital 016 de 2013, el artículo 13, literal h de la Resolución 655 de 2015, la Resolución 062 de 2016 y la Resolución 1959 del 21 de noviembre de 2017, y,

CONSIDERANDO:

I.- Que la Sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** identificada con NIT. 800.153.993-7, representada legalmente por el Segundo Suplente del Presidente, señora **HILDA MARÍA PARDO HASCHE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.662.356 de Bogotá, mediante escrito radicado bajo el número 1-2018-20997 de 16 de abril de 2018, presentó ante la Secretaría Distrital de Planeación en los términos del artículo 25 y siguientes del Decreto Distrital 397 de 2017, la solicitud de permiso para la instalación de los elementos que conforman la Estación Radioeléctrica denominada **"E.B. CUN PASQUILLA"**, a localizarse en el inmueble rural denominado Finca Palogrande del Corregimiento de Pasquilla, Localidad de Ciudad Bolívar, de la Ciudad de Bogotá D.C., identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-680038, considerado **BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA**.

II.- Que el predio rural Finca Palogrande del Corregimiento de Pasquilla, localizado en las coordenadas X = 74°09'32.04" y Y = 4°26'44.196", cuenta con la siguiente norma urbanística vigente:

NORMA REGLAMENTARIA:	Descripción: Decreto Distrital 190 de 2004, Decreto 619 de 2000, Decreto 469 de 2003 y Decreto Distrital 397 de 2017.
	REFERENCIAS DE SOLICITUD No.: 1-2017-68036, 1-2018-00814, 1-2018-00913, 1-2018-03159, 1-2018-03645, 1-2018-04973, 1-2018-05548, 1-2018-10484, 1-2018-11394, 1-2018-16625, 1-2018-20997, 2-2017-67768, 2-2017-70364, 2-2018-06309, 2-2018-17066, 2-2018-17100, 2-2018-172014, 3-2017-20413 y 3-2018-09410.

UPZ Nº.	N/A	NOMBRE	N/A				
DECRETO Nº	N/A	FECHA DECRETO (DÍAS/MES/AÑO)	N/A		INTERÉS PATRIMONIAL	SI () NO ()	
SECTOR NORMATIVO	N/A	SUBSECTOR DE USOS	N/A	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	N/A	TRATAMIENTO	N/A

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

*“Por medio de la cual se **APRUEBA** el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **“E.B. CUN PASQUILLA”** ubicada en el inmueble rural del Corregimiento de Pasquilla, de la Localidad de CIUDAD BOLÍVAR, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA”.*

III.- Que dentro de la actuación administrativa que aquí interesa, el peticionario aportó la siguiente documentación:

CONCEPTO DE	RADICACIÓN	FAVORABLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
DIRECCIÓN DE VIAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS.	2-2018-17066	X			CONCEPTO DE FACTIBILIDAD DE FECHA: 11/04/2018
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL				X	APLICA CUANDO LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA SE UBICA EN INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.
AUTORIDADES AMBIENTALES				X	APLICA SI EL PREDIO DONDE SE VA A LOCALIZAR LA ESTACIÓN, ESTÁ UBICADA EN ZONA QUE AFECTE LOS CERROS ORIENTALES, CHUCUAS, HUMEDALES O LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN AL SISTEMA HIDRICO U OROGRÁFICO O QUE HAGAN PARTE DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DE LA CIUDAD, SEGÚN (ARTÍCULO 7 DEL DECRETO DISTRITAL 397 DE 2017).
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO				X	APLICA, LA CERTIFICACIÓN SOBRE DOMINIO, DESTINO Y USO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DISTRITAL, PARA EL CASO DE BIENES DE USO PÚBLICO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NÚMERAL 17.3.3. DEL DECRETO DISTRITAL 397 DE 2017.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP-, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-, INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE Y EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS.				X	APLICA, LA CERTIFICACIÓN SOBRE DOMINIO, DESTINO Y USO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DISTRITAL, PARA EL CASO DE LA LOCALIZACIÓN E INSTALACIÓN EN ESPACIO PÚBLICO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO DISTRITAL 397 DE 2017.

PUBLICACIÓN EL DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	DIARIO:	EL NUEVO SIGLO	ALTURA ARPOBADA:
	FECHA PUBLICACIÓN:	28/02/2018	DESCRIPCIÓN: Una (1) estructura metálica (Torre de base Triangular) autoportada de 45,00 mts de altura, más un (1) pararrayos franklin de 5.7 mts, anclada en plataforma metálica de 9.0x9.00x0.30 mts apoyados sobre terreno, para una altura total de 51,00 mts, sin sobrepasar los 51,00 mts, autorizados mediante comunicación 4404-085-198.5-2017/028236, de fecha 08 de agosto de 2017, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
	RADICADO SDP No.:	1-2018-11394	
	FECHA RADICADO SDP:	05/03/2018	
	NÚMERO DE FOLIOS:	1	

COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	REQUIERE ENVÍO		DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO VECINOS:		RADICACIÓN ANTE LA SDP:		FOLIOS
	SI	NO		FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	
NORTE	X		PREDIO - ARMANDO CHAVEZ	19/01/2018	Entrega personalizada	1-2018-03159	23/01/2018	1
SUR	X		PREDIO - URIEL ZAMUDIO R.	19/01/2018	Entrega personalizada	1-2018-03159	23/01/2018	1
OCCIDENTE	X		PREDIO - DUVAN CHAVEZ R.	19/01/2018	Entrega personalizada	1-2018-03159	23/01/2018	1
ORIENTE	X		PREDIO - ÁNGELA CARDENAS	19/01/2018	Entrega personalizada	1-2018-03159	23/01/2018	1

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

M-FO-073



7

Continuación de la Resolución No. **08 2 0** DE 20__ **18 JUN. 2018**

Pág. No. 3 de 11

"Por medio de la cual se **APRUEBA** el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "**E.B. CUN PASQUILLA**" ubicada en el inmueble rural del Corregimiento de Pasquilla, de la Localidad de CIUDAD BOLÍVAR, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA".

IV.- Que la ciudadanía no presentó inquietudes y/o oposiciones a la solicitud.

INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD				
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

V.- Que, dentro del estudio de la solicitud, la Secretaría Distrital de Planeación emitió las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS:
Cumplió requerimientos arquitectónicos.
OBSERVACIONES TÉCNICAS:
Una (1) estructura metálica (Torre de base Triangular) autosoportada de 45,00 mts de altura, más un (1) pararrayos franklin de 5.7 mts, anclada en plataforma metálica de 9.0x9.00x0.30 mts apoyados sobre terreno para una altura total de 51.00 mts, sin sobrepasar los 51.00 mts autorizados por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil; para soportar dos (2) Comba Outdoor Directional -Dual Band Antena ODV 065R18JJJ-G de 2.1x0.26x0.14 mts, un (1) Comba Outdoor Directional -Dual Band Antena ODV 065R17E18JJJ-G de 2.68x0.38x0.13 mts - antenas RF, una (01) antena MW estándar de 1.20 mts de diámetro, siete (7) antenas RRU estándar de 0.50x0.50x0.15 mts, para un total de 11 antenas. Adicionalmente, un (01) gabinete MW de 1.5 x 0.8 x 0.8 mts de altura, un (01) gabinete ELTEK de 2.20 x 0.8 x 0.80 mts de altura. Todos los estudios técnicos se realizaron de conformidad con las normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente N. S. R. - 10 (Decretos 926 y 2525 de 2010). Así mismo, cumplen con lo estipulado en el Decreto Distrital 397 de 2017, respecto de la instalación de estaciones radioeléctricas a nivel terreno, incluida la propuesta de mimetización.
OBSERVACIONES JURÍDICAS
Cumplió requerimientos jurídicos.

VI. Que la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** previo a la solicitud del permiso de que trata el artículo 25 del Decreto Distrital 397 de 2017, mediante escrito radicado bajo el número 1-2017-68036 del 7 de diciembre de 2017, presentó ante la Secretaría Distrital de

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 15 acta de mejoramiento 340 del 13 de Diciembre de 2017

Proceso M-CA-001

"Por medio de la cual se **APRUEBA** el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "**E.B. CUN PASQUILLA**" ubicada en el inmueble rural del Corregimiento de Pasquilla, de la Localidad de CIUDAD BOLÍVAR, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA".

Planeación, la solicitud de estudio para la factibilidad de instalación de la estación radioeléctrica arriba identificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y siguientes del Decreto Distrital 397 de 2011, dentro de la cual se dio cumplimiento al requisito establecido en el numeral 17.3.5, artículo 17 *ibidem* para garantizar los derechos de participación de terceros sin que se hayan presentado inquietudes y/o oposiciones frente a dicha solicitud.

VII. Que dentro de la anterior actuación administrativa, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos a través de memorando interno No. 3-2017-20413 del 11 de diciembre de 2017 requirió a la Dirección de Ambiente y Ruralidad de la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, a efectos de emitir concepto de uso del suelo para el inmueble rural Finca Palogrande del Corregimiento de Pasquilla, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-680038, cuya contestación obra mediante Oficio No. 2-2017-70364 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece "(...) que el predio se encuentra dividido en tres áreas normativas diferentes, entre ellas están asentamiento menor, área de producción sostenible de alta capacidad y la Reserva Forestal Protectora Productora Cuenca Alta del Río Bogotá."

VIII. Que luego de surtirse el procedimiento administrativo previsto por el artículo 16 y siguientes del Decreto Distrital 397 de 2017 y acreditado el cumplimiento de la documentación general y específica requerida por el artículo 18, específicamente los numerales 17.1.1, 17.1.2., 17.1.3., 17.2.1., 17.2.2., 17.2.3, 17.2.4., 17.3.1, 17.3.2., 17.3.4. y 17.3.5., artículo 17 *ibidem* y, los criterios y normas urbanísticas y arquitectónicas de qué trata el TÍTULO II de este Decreto, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos a través del Oficio No. 2-2018-17066 del 11 de abril de 2018, emitió concepto de factibilidad "(...) para la localización de los elementos de la ESTACIÓN RADIOELECTRICA denominada E.B. CUN PASQUILLA, a localizarse en BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA, ubicado en el inmueble con nomenclatura "LA FINCA PALOGRANDE", de la Localidad de CIUDAD BOLÍVAR, Ciudad de Bogotá D.C., identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-680038, CHIP AAA0143UYFT en BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA."

IX. Que el concepto de factibilidad en BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA emitido mediante Oficio No. 2-2018-17066 del 11 de abril de 2018, fue notificado personalmente al interesado el día 12 de abril de 2018, en los términos del Artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 o las normas que la reglamenten, sustituyan, modifiquen, adicionen o complementen, quedando ejecutoriado el día 27 de abril de 2018, por lo que su vigencia es hasta el 27 de junio de 2018, fecha dentro de la cual se presentó ante esta Subsecretaría, la solicitud del permiso para la instalación de la ESTACIÓN RADIOELECTRICA denominada "**E.B. CUN PASQUILLA**" de conformidad con el artículo 23 del Decreto Distrital 397 de 2017.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

Versión 15 acta de mejoramiento 340 del 13 de Diciembre de 2017

Proceso M-CA-001

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

8

Continuación de la Resolución No. **0820** DE 20 **18 JUN. 2018**

Pág. No. 5 de 11

"Por medio de la cual se **APRUEBA** el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "**E.B. CUN PASQUILLA**" ubicada en el inmueble rural del Corregimiento de Pasquilla, de la Localidad de CIUDAD BOLÍVAR, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA".

X. Que de acuerdo con la naturaleza jurídica del inmueble arriba identificado, esto es, **BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA**, la solicitud del permiso para la instalación de la ESTACIÓN RADIOELECTRICA denominada "**E.B. CUN PASQUILLA**", fue presentada ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera completa el día 16 de abril de 2018, como quiera que el interesado dentro del expediente de referencia número 1-2018-20997 de 16 de abril de 2018, aportó la totalidad de los siguientes documentos: (i) la totalidad de la documentación general requerida por los numerales 26.1., 26.2. y 26.3., artículo 26 del Decreto 397 de 2017 y; (ii) la documentación específica de qué trata el artículo 27 *Ibidem*, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

XI.- Que dentro de la solicitud del permiso que ocupa, la Dirección de Ambiente y Ruralidad de la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, precisó a través del memorando interno 3-2018-09410 del 18 de mayo de 2018, que según las coordenadas de localización de la estación radioeléctrica "**E.B. CUN PASQUILLA**" este tipo de infraestructura está ubicada dentro de la "(...) zona de producción sostenible de alta capacidad (...)".

XII.- Que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR a través del Oficio No. 01182100829 del 21 de febrero de 2018, en contestación a la solicitud sobre permiso para instalación de estaciones radioeléctricas en zona rural de Ciudad Bolívar en el Centro Poblado de Pasquilla, manifestó que "(...) una vez realizada la consulta en el sistema de información geográfico de la Corporación, se puede establecer que el proyecto no se traslapa con Parques Nacionales Regionales, Reservas Forestales Protectoras Regionales ni Áreas Protegidas Regionales. (...) Áreas de reserva declaradas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR, vs la localización del proyecto, donde se observa que este no afecta dichas áreas de reserva."

XIII.- Que de conformidad con el artículo 13 del Decreto Distrital 397 de 2017, la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** para la instalación de la estación radioeléctrica denominada "**E.B. CUN PASQUILLA**", deberá cumplir con las siguientes normas urbanísticas y arquitectónicas, como quiera que este tipo de infraestructura se encuentra apoyada a nivel de terreno:

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

Versión 15 acta de mejoramiento 340 del 13 de Diciembre de 2017

Proceso M-CA-001

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

"Por medio de la cual se **APRUEBA** el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "**E.B. CUN PASQUILLA**" ubicada en el inmueble rural del Corregimiento de Pasquilla, de la Localidad de CIUDAD BOLÍVAR, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA".

- a. **Aislamientos laterales:** ESTE: 230 mts, OESTE: 142 mts.
- b. **Aislamientos anterior y posterior:** NORTE: 3 mts, SUR: 169 mts; según lo propuesto mediante radicado No. 1-2018-10484 del 27 de febrero de 2018.
- c. **Altura máxima autorizada por la UAEAC:** 51.00 mts sobre el nivel del terreno, incluido pararrayos, de conformidad con el Oficio No. 4404-085-198.5-2017028236 del 8 de agosto de 2017 expedido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -UAEAC-.

XIV. Que la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** presentó los estudios técnicos que acreditan el cumplimiento de las normas sismoresistentes NSR-010, para los elementos soporte de antenas, así como las cartas de responsabilidad de exoneración al Distrito y la Póliza de responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo con lo establecido en el numeral 26.3.2, del artículo 26 del Decreto Distrital 397 de 2017.

XV.- Que una vez revisada por parte de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, la documentación aportada por la Empresa **COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A.**, mediante las radicaciones No. 1-2017-68036 del 07 de diciembre de 2017, 1-2018-00814 del 10 de enero de 2018, 1-2018-00913 del 10 de enero de 2018, 1-2018-03159 del 23 de enero de 2018, 1-2018-03645 del 25 de enero de 2018, 1-2018-04373 del 30 de enero de 2018, 1-2018-05548 del 05 de febrero de 2018, 1-2018-10484 del 27 de febrero de 2018, 1-2018-11394 del 05 de marzo de 2018, 1-2018-16625 del 26 de marzo de 2018 y 1-2018-20997 de 16 de abril de 2018, se encontró que, Si cumplió con los requisitos urbanísticos, arquitectónicos, técnicos y jurídicos, solicitados en cumplimiento de los requisitos de la factibilidad y permiso para la instalación de los elementos que conforman la Estación Radioeléctrica denominada "**E.B. CUN PASQUILLA**", localizada en el predio rural Finca Palogrande del Corregimiento de Pasquilla, Localidad de Ciudad Bolívar, de la Ciudad de Bogotá D.C.

XVI.- Que la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** incluyó la propuesta de mimetización para los elementos que conforman la estación radioeléctrica, a la cual se debe dar cumplimiento por parte del titular del presente acto administrativo; para el predio rural Finca Palogrande del Corregimiento de Pasquilla, en las coordenadas X = 74°09'32.04" y Y = 4°26'44.196", de la Localidad de CIUDAD BOLÍVAR.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

9

Continuación de la Resolución No 8 2 0 DE 20

18 JUN. 2018

Pág. No. 7 de 11

*"Por medio de la cual se **APRUEBA** el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"E.B. CUN PASQUILLA"** ubicada en el inmueble rural del Corregimiento de Pasquilla, de la Localidad de CIUDAD BOLÍVAR, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA".*

XVII.- Que de conformidad con lo establecido en el numeral 26.3.2., artículo 26 del Decreto Distrital 397 de 2017, la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A.**, identificada con NIT. 800.153.993-7, hizo entrega de la póliza general de responsabilidad civil extracontractual No. LRCG-610496-1 expedida por la Aseguradora ZURICH SEGUROS COLOMBIA S.A., con vigencia de un (1) año, esto es, desde el 1º de noviembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2018 con la cobertura detallada a folios 317, 318, 319 y 320.

XVIII. Que una vez ejecutoriada la presente Resolución, la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, identificada con NIT. 800.153.993-7, deberá aportar dentro de la actuación administrativa de referencia, la póliza de responsabilidad civil que cubra todos los riesgos durante la construcción, instalación y operación de la infraestructura de la estación radioeléctrica denominada **"E.B. CUN PASQUILLA"**, a instalarse en el inmueble rural denominado Finca Palogrande del Corregimiento de Pasquilla, Localidad de Ciudad Bolívar, de la Ciudad de Bogotá D.C., identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-680038, considerado **BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA** para dar cumplimiento con la póliza requerida por el numeral 26.3.2., artículo 26 del Decreto Distrital 397 de 2017.

XIX. Que en los términos del artículo 33 del Decreto Distrital 397 de 2017 y en concordancia con lo establecido en el Parágrafo 3º, artículo 43 *ibidem*, el permiso para la instalación de estaciones radioeléctricas quedará sujeta a condición resolutoria en caso de presentarse la ocurrencia de alguno de los hechos contemplados por referida disposición normativa, caso en el cual, corresponde al titular del presente permiso de instalación de la estación radioeléctrica retirar la infraestructura dentro de los dos (2) meses siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho y a la Alcaldía Local de CIUDAD BOLÍVAR verificar el cumplimiento de esta disposición.

XX. Que revisada la solicitud presentada por la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A.** se presenta el esquema del permiso para la ubicación de los elementos que conforman la estación radioeléctrica, a ser localizada en el predio rural Finca Palogrande del Corregimiento de Pasquilla, Localidad de CIUDAD BOLÍVAR, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA.

XXI. Que el Subsecretario de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, considerando, por una parte, lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1341 de 2009, conforme el cual las entidades del orden nacional y territorial tienen el deber de incentivar el desarrollo de

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

Versión 15 acta de mejoramiento 340 del 13 de Diciembre de 2017

Proceso M-CA-001

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

*"Por medio de la cual se **APRUEBA** el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"E.B. CUN PASQUILLA"** ubicada en el inmueble rural del Corregimiento de Pasquilla, de la Localidad de CIUDAD BOLÍVAR, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA".*

infraestructura tendiente a garantizar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por parte de la población, las empresas y las entidades públicas "(...) así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que benefician a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país..." y, por otra parte, que la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, cuenta con el concepto de factibilidad de que trata el artículo 25 y siguientes del Decreto Distrital 397 de 2017, además de verificarse el cumplimiento de la totalidad de la documentación requerida por los artículos 26 y 27 *Ibidem*, considera reunidas las condiciones previstas en la normatividad vigente para otorgar permiso para la localización e instalación de la estación radioeléctrica denominada **"E.B. CUN PASQUILLA"**, en BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman la Estación Radioeléctrica denominada **"E.B. CUN PASQUILLA"**, ubicada en el predio rural Finca Palogrande del Corregimiento de Pasquilla en las coordenadas X = 74°09'32.04" y Y = 4°26'44.196", de la Localidad de CIUDAD BOLÍVAR, de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 50S-680038, a favor del proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones, Sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** identificada con NIT. 800.153.993-7, representada legalmente por el Segundo Suplente del Presidente, señora HILDA MARÍA PARDO HASCHÉ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.662.356 de Bogotá, y, título habilitante correspondiente a **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

PARÁGRAFO: Es responsabilidad del solicitante dar cumplimiento a las licencias urbanísticas en cualquiera de sus modalidades que se requieran según lo establece el Decreto Nacional 1077 de 2015 y la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente (Ley 400 de 1997,

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

10

Continuación de la Resolución No. **0820** DE 20__ **18 JUN. 2018**

Pág. No. 9 de 11

*"Por medio de la cual se **APRUEBA** el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"E.B. CUN PASQUILLA"** ubicada en el inmueble rural del Corregimiento de Pasquilla, de la Localidad de CIUDAD BOLÍVAR, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA".*

Decreto Nacional 926 de 2010 y las que lo reglamenten, modifiquen, complementen y/o sustituyan) para la instalación de los equipos y de los elementos estructurales y no estructurales para el cumplimiento de las condiciones que plantea el Decreto Distrital 397 de 2017. También es responsabilidad del solicitante el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 195 de 2005, compilado en el Decreto Nacional 1078 de 2015. De igual manera la licencia de excavación en los casos que se presente para la intervención del espacio público.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte del presente Acto Administrativo, el esquema de ubicación, los planos arquitectónicos, estructurales y la propuesta de mimetización de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"E.B. CUN PASQUILLA"**, ubicada en el predio rural Finca Palogrande del Corregimiento de Pasquilla en las coordenadas X = 74°09'32.04" y Y = 4°26'44.196", de la Localidad de CIUDAD BOLÍVAR, de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a través de la página web de la Secretaría Distrital de Planeación, en el link <http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/InformacionEnLinea/Notificaciones>, sobre la aprobación del presente permiso para la instalación de la Estación Radioeléctrica en **BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA**, en cumplimiento del deber de información de que trata el artículo 39 del Decreto 397 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de esta Resolución a la señora HILDA MARÍA PARDO HASCHE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.662.356 de Bogotá, en calidad de Segundo Suplente del Presidente de la Sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A.**, identificada con NIT. 800.153.993-7, indicándole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el Subsecretario de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, y el de apelación ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, de acuerdo con el numeral 18 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 15 acta de mejoramiento 340 del 13 de Diciembre de 2017
Proceso M-CA-001

Continuación de la Resolución No. **0820** DE 20__ **18 JUN. 2018** Pág. No. 10 de 11

*"Por medio de la cual se **APRUEBA** el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"E.B. CUN PASQUILLA"** ubicada en el inmueble rural del Corregimiento de Pasquilla, de la Localidad de CIUDAD BOLÍVAR, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA".*

ARTÍCULO QUINTO. Remitir copia de la presente Resolución a la Alcaldía Local de CIUDAD BOLÍVAR, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 6, Artículo 86, del Decreto Ley 1421 de 1993, del Estatuto Orgánico de Bogotá.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los _____ () días del mes de _____ de dos mil ____ (20__).

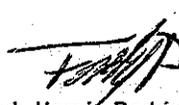
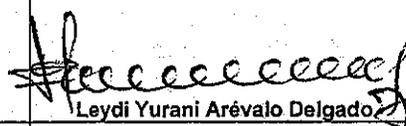


MAURICIO ACOSTA PINILLA
SUBSECRETARIO (A) DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto Distrital 016 de 2013, las Resoluciones 655 de 2015, 062 de 2016 y 1959 e 2017



Eduardo Nates Morón
Aprobó
DIRECTOR (A) DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

 <p>Ferrer Caycedo Pérez</p>	 <p>Fredy Hernán Rodríguez Rueda</p>	 <p>Leydi Yurani Arévalo Delgado</p>
<p>Arquitecto (a) Revisión Urbanística y Arquitectónica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos</p>	<p>Ingeniero (a) Revisión Técnica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos</p>	<p>Abogado (a) Revisión Jurídica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos</p>

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 15 acta de mejoramiento 340 del 13 de Diciembre de 2017
Proceso M-CA-001



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

11

Continuación de la Resolución No. **0820** DE 20__ **18 JUN. 2018** Pág. No. 11 de 11

*"Por medio de la cual se **APRUEBA** el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"E.B. CUN PASQUILLA"** ubicada en el inmueble rural del Corregimiento de Pasquilla, de la Localidad de CIUDAD BOLÍVAR, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA".*

NOTAS DE LA LICENCIA EN CASO DE APROBACIÓN

1. Esta aprobación no ampara las obras de construcción, obra nueva, ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento estructural, demolición, reconstrucción, y cerramiento que deban realizarse en el predio para el emplazamiento de los elementos que conforman la estación radioeléctrica. Dicha aprobación está sujeta a las normas vigentes sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de asentamientos humanos expedida por Curador Urbano (Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 2218 de 2015).
2. Telefonía Móvil Celular.
El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió El Decreto 1078 de 2015 " Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones", donde compiló algunas normas dentro de las cuales se encuentran las normas del Decreto 195 de 2005 y la Resolución 001645 del 29 de julio de 2015 " Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones", estableciendo en su Artículo 2.2.2.5.1.3, las FUENTES INHERENTEMENTE CONFORMES. La Resolución 001645 del 29 de julio de 2015, las definió así:
"... Además de los emisores que cumplan con los parámetros estipulados en el numeral 3.11 del Decreto 195 de 2005, para los efectos del Decreto 195 de 2005 y de la presente Resolución, se definen como Fuentes Inherentemente Conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares:
3. El Decreto Distrital 397 del 02 de agosto de 2017 y el Decreto Distrital 472 del 06 de septiembre de 2017, no prevé otras limitantes de uso, dado que el establecimiento, la instalación, la expansión, la modificación, la ampliación, la renovación y la utilización de la red de telefonía móvil celular o de cualquiera de sus elementos, constituyen motivo de utilidad pública en interés social.
4. El Decreto Distrital 397 del 02 de agosto de 2017 y el Decreto Distrital 472 del 06 de septiembre de 2017, reglamentario del Plan Maestro de Telecomunicaciones Decreto Distrital 317 de 2006, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se registrarán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.
5. Si para el predio que nos ocupa, se expidió la reglamentación específica de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, serían aplicables las disposiciones arquitectónicas contenidas en dicha reglamentación.
6. Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de radioeléctrica autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal, que sea necesario removerla del lugar donde se encuentra ubicada si no se pueden tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos nocivos.
7. Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de la autoridad competente, que, en el caso de la necesidad de ampliación de la infraestructura de vías, espacio público y servicios públicos, la estación radioeléctrica debe ser retirada por parte del solicitante.
8. El presente permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una estación radioeléctrica no genera derechos de propiedad.
9. La presente aprobación se concede sin perjuicio de las acciones y decisiones que instauren o profieran otras autoridades dentro del ámbito de sus competencias.
10. El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las normas que expidan los Gobiernos Nacional y Distrital, sobre el emplazamiento de los componentes de las estaciones radioeléctricas sobre los elementos que constituyan espacio público, dentro de los términos que dichas normas establezcan.
11. Los documentos anexos y entregados forman parte integral de la presente resolución.
12. "Las estaciones están compuestas por: el cuarto de equipos y el generador, el aire acondicionado, el cuarto de tanque de combustible, la subestación de energía, la caseta de vigilancia, y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, monopolos y similares." Artículo 13 del Decreto Distrital 397 de 2017.
13. La presente resolución NO ampara las obras diferentes a las establecidas en el Decreto Distrital 397 de 2017.
14. Se aplica lo que dice este Decreto Nacional 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".
15. Anexo concepto favorable de factibilidad de que trata el Título III del Decreto Distrital 397 de 2017 y del Decreto Distrital 472 de 2017.

OTRAS NOTAS.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



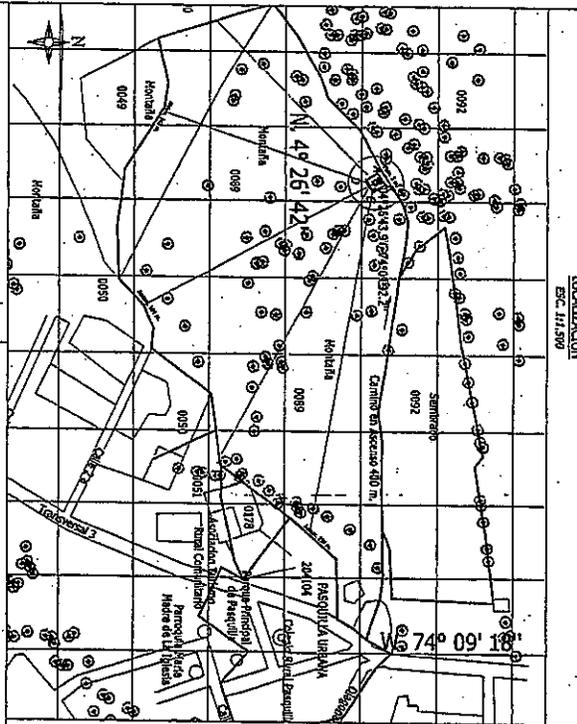
GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

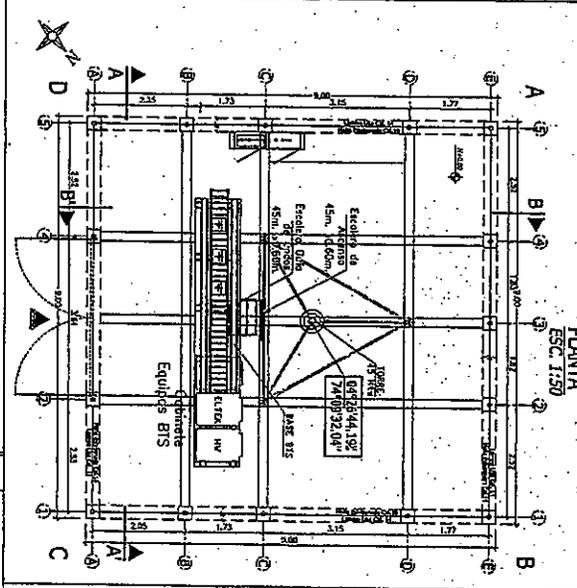
M-FO-073

Versión 15 acta de mejoramiento 340 del 13 de Diciembre de 2017
Proceso M-CA-001

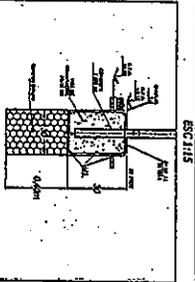
LOCALIZACION
ESC. 1:1500



PLANTA
ESC. 1:150



DETALLE CIMENTACION GERBERAMENTO ANTENAS
ESC. 1:15



ITEM	DESCRIPCION	TIPIC	QUANTIDAD	UNIDAD	VALOR
1	CONCRETO PARA CIMENTACION	1	1.00	m ³	1.00
2	ACERO PARA CIMENTACION	1	1.00	kg	1.00
3	CONCRETO PARA GERBERAMENTO	1	1.00	m ³	1.00
4	ACERO PARA GERBERAMENTO	1	1.00	kg	1.00
5	CONCRETO PARA MAST	1	1.00	m ³	1.00
6	ACERO PARA MAST	1	1.00	kg	1.00
7	CONCRETO PARA TIERRAS EXTERIORES	1	1.00	m ³	1.00
8	ACERO PARA TIERRAS EXTERIORES	1	1.00	kg	1.00
9	CONCRETO PARA ESCALERA	1	1.00	m ³	1.00
10	ACERO PARA ESCALERA	1	1.00	kg	1.00
11	CONCRETO PARA BARRIALES	1	1.00	m ³	1.00
12	ACERO PARA BARRIALES	1	1.00	kg	1.00
13	CONCRETO PARA ANTENAS	1	1.00	m ³	1.00
14	ACERO PARA ANTENAS	1	1.00	kg	1.00
15	CONCRETO PARA TIERRAS EXTERIORES	1	1.00	m ³	1.00
16	ACERO PARA TIERRAS EXTERIORES	1	1.00	kg	1.00
17	CONCRETO PARA ESCALERA	1	1.00	m ³	1.00
18	ACERO PARA ESCALERA	1	1.00	kg	1.00
19	CONCRETO PARA BARRIALES	1	1.00	m ³	1.00
20	ACERO PARA BARRIALES	1	1.00	kg	1.00
21	CONCRETO PARA ANTENAS	1	1.00	m ³	1.00
22	ACERO PARA ANTENAS	1	1.00	kg	1.00
23	CONCRETO PARA TIERRAS EXTERIORES	1	1.00	m ³	1.00
24	ACERO PARA TIERRAS EXTERIORES	1	1.00	kg	1.00
25	CONCRETO PARA ESCALERA	1	1.00	m ³	1.00
26	ACERO PARA ESCALERA	1	1.00	kg	1.00
27	CONCRETO PARA BARRIALES	1	1.00	m ³	1.00
28	ACERO PARA BARRIALES	1	1.00	kg	1.00
29	CONCRETO PARA ANTENAS	1	1.00	m ³	1.00
30	ACERO PARA ANTENAS	1	1.00	kg	1.00

CORTE B-B
ESC. 1:50

Antena RRU (7)
50x50x15cm

CORTE A-A
ESC. 1:50

Antena RF
2.88x0.38x0.13

CORTE A-A
ESC. 1:50

Antena RF
2.88x0.38x0.13

Antena RF
2.21x0.28x0.14

Antena RF
2.21x0.28x0.14

Antena RF
2.21x0.28x0.14

Antena RF
2.21x0.28x0.14

ANTENAS RF
SECTOR 1-2-3

ANTENAS RF
SECTOR 1-2-3

BARRIALE DE TIERRAS EXTERIOR

BARRIALE DE TIERRAS EXTERIOR

ESCALERA DE ASCENSO
45m. x0.80m.

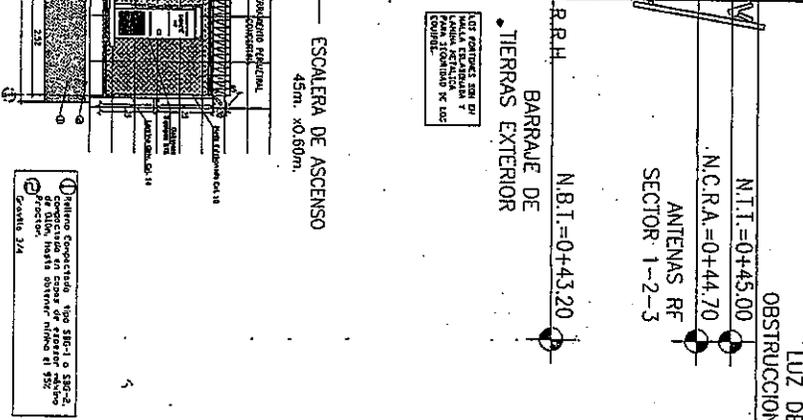
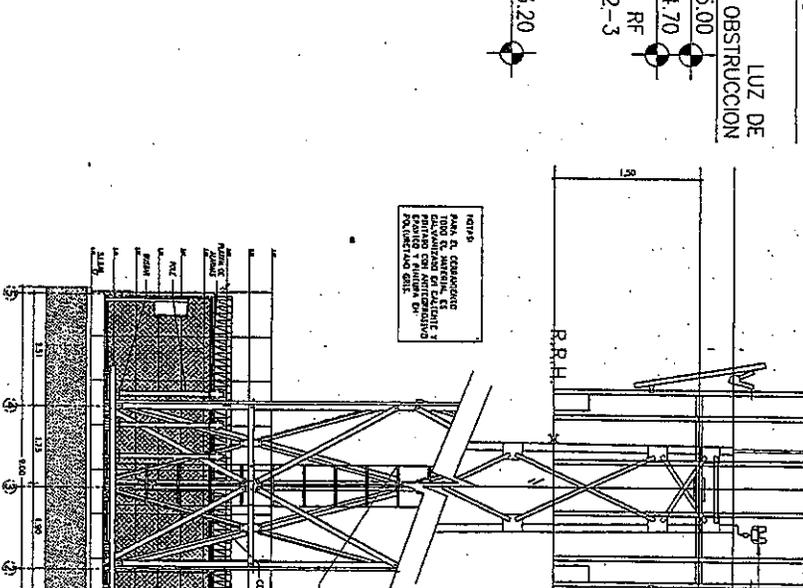
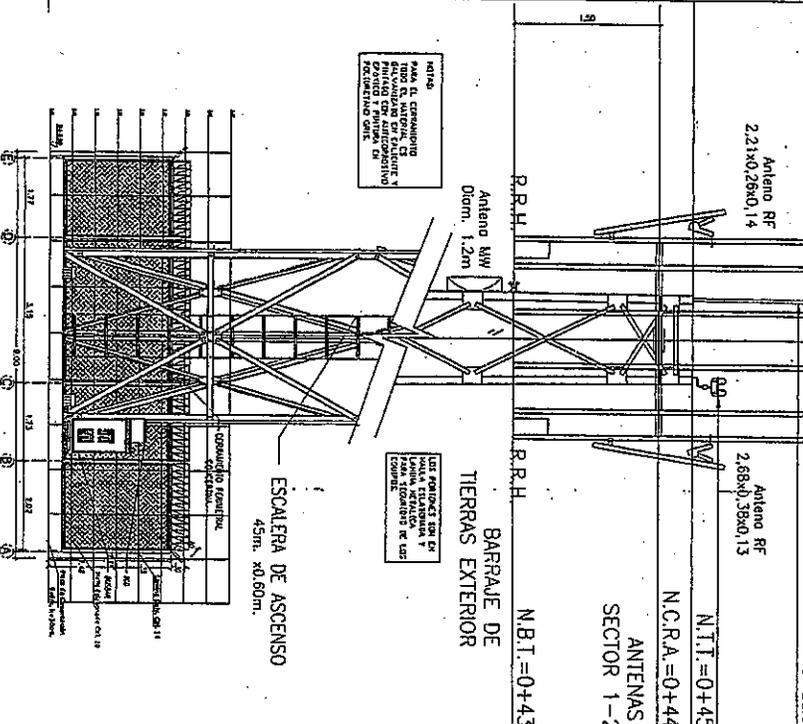
ESCALERA DE ASCENSO
45m. x0.80m.

NOTAS
PARA EL CONSTRUCTIVO
RECONSTRUCCION DE LA TORRE Y
BARRIALES EXTERIORES Y
TIERRAS EXTERIOR.
RECONSTRUCCION DE LA TORRE Y
BARRIALES EXTERIORES Y
TIERRAS EXTERIOR.

NOTAS
PARA EL CONSTRUCTIVO
RECONSTRUCCION DE LA TORRE Y
BARRIALES EXTERIORES Y
TIERRAS EXTERIOR.
RECONSTRUCCION DE LA TORRE Y
BARRIALES EXTERIORES Y
TIERRAS EXTERIOR.

NOTAS
PARA EL CONSTRUCTIVO
RECONSTRUCCION DE LA TORRE Y
BARRIALES EXTERIORES Y
TIERRAS EXTERIOR.
RECONSTRUCCION DE LA TORRE Y
BARRIALES EXTERIORES Y
TIERRAS EXTERIOR.

NOTAS
PARA EL CONSTRUCTIVO
RECONSTRUCCION DE LA TORRE Y
BARRIALES EXTERIORES Y
TIERRAS EXTERIOR.
RECONSTRUCCION DE LA TORRE Y
BARRIALES EXTERIORES Y
TIERRAS EXTERIOR.

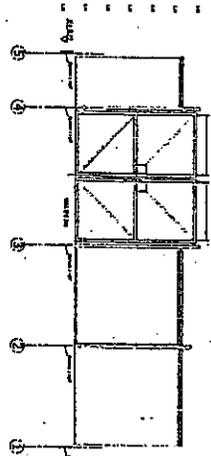


① Para la construcción de la torre y barriales exteriores y tierras exteriores se debe utilizar concreto de resistencia mínima de 35 MPa y acero de refuerzo de resistencia mínima de 420 MPa.

FACHADA PRINCIPAL
ESC. 139

UN IN INGENIERO
ALBA

QUILMETA



PROYECTO SUEÑO
CALLE 139
LA TERCERA

LINEA DEL PISO 1.1

LOCALIZACIÓN SUEÑOS
ESC. 139

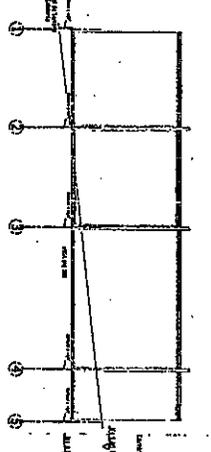
04°26'44.0" A
74°09'32.4" A

04°26'44.2" B
74°09'32.1" B

FACHADA POSTERIOR
ESC. 139

UN IN INGENIERO
ALBA

QUILMETA



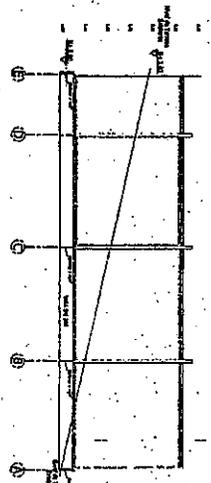
PROYECTO SUEÑO
CALLE 139
LA TERCERA

LINEA DEL PISO 1.1

FACHADA LATERAL IZQUIERDA
ESC. 139

UN IN INGENIERO
ALBA

QUILMETA



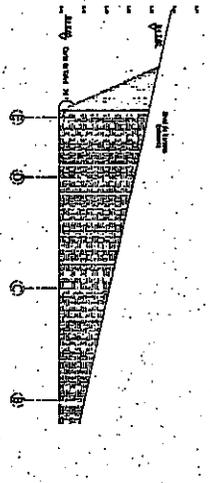
PROYECTO SUEÑO
CALLE 139
LA TERCERA

LINEA DEL PISO 1.1

FACHADA LATERAL DERECHA
ESC. 139

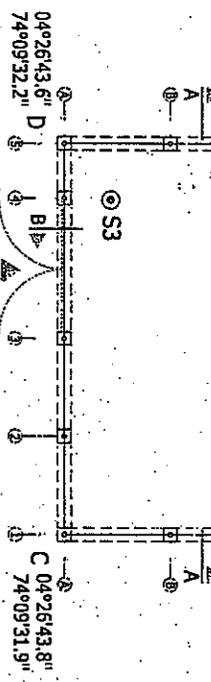
UN IN INGENIERO
ALBA

QUILMETA

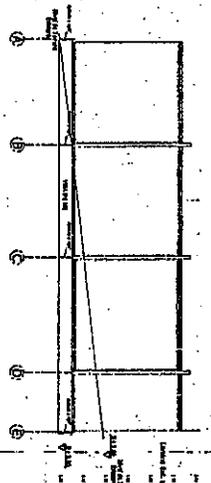
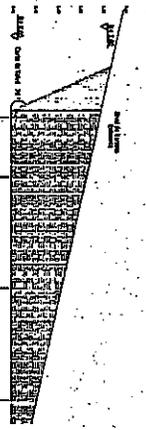


PROYECTO SUEÑO
CALLE 139
LA TERCERA

LINEA DEL PISO 1.1

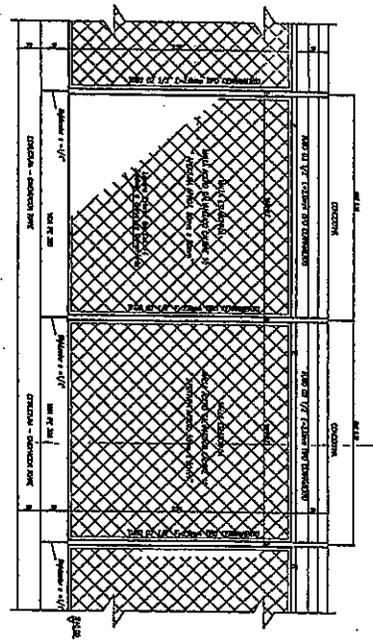


DETALLE CORNE DE TALUD EN TERRENO
ESC. 139

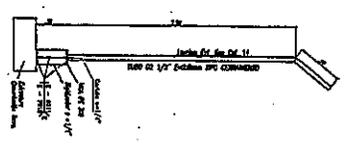


PROYECTO SUEÑO
CALLE 139
LA TERCERA

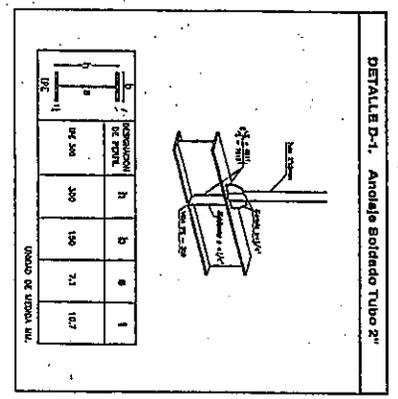
LINEA DEL PISO 1.1



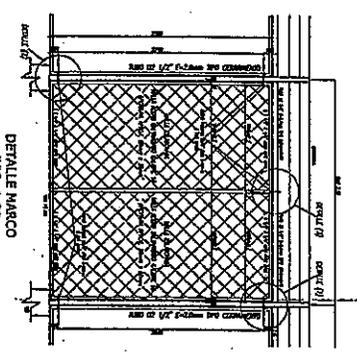
ALZADO CERRAMIENTO
ESC: 1:25



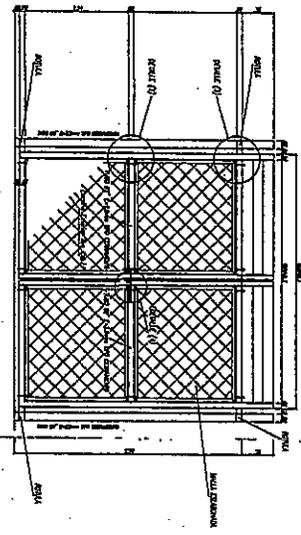
CORTE CERRAMIENTO
ESC: 1:25



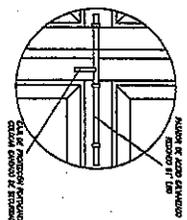
DETALLE D-1. Anchaje Soldado Tubo 2"



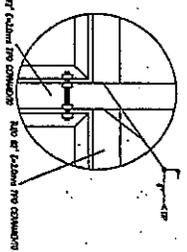
DETALLE MARCO
ESC: 1:20



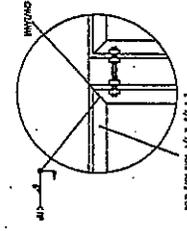
ALZADO PUERTA DE ACCESO
ESC: 1:25



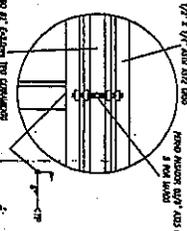
DETALLE (4) PASADOR PUERTA
ESC: 1:5



DETALLE (1) UNION TUBOS
ESC: 1:5

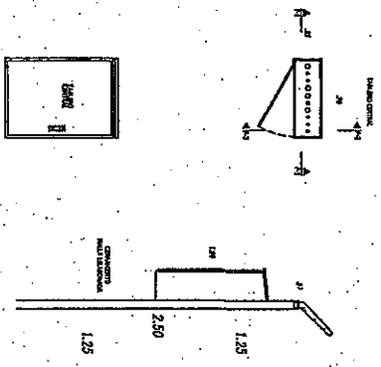


DETALLE (2) ESCUINA MARCO
ESC: 1:5

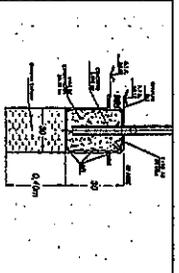


DETALLE (3) PASADOR
ESC: 1:5

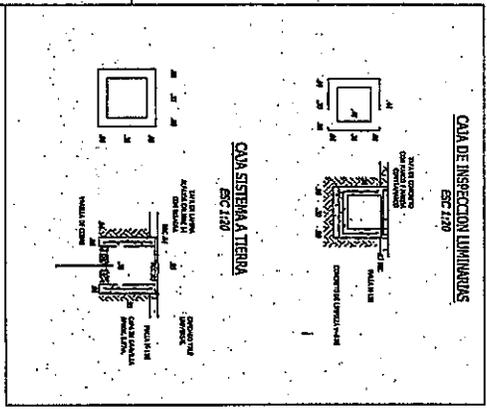
GABINETE ELECTRICO
ESC: 1:20



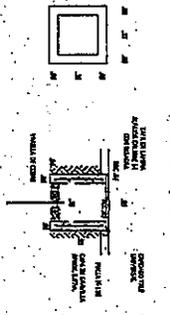
DETALLE GENERACION CERRAMIENTO ALTERNIO
ESC: 1:15



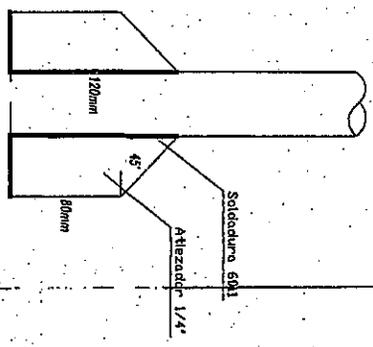
CAMA DE INSPECCION LUMINARIOS
ESC: 1:20



CAMA SISTEMA A TIERRA
ESC: 1:20

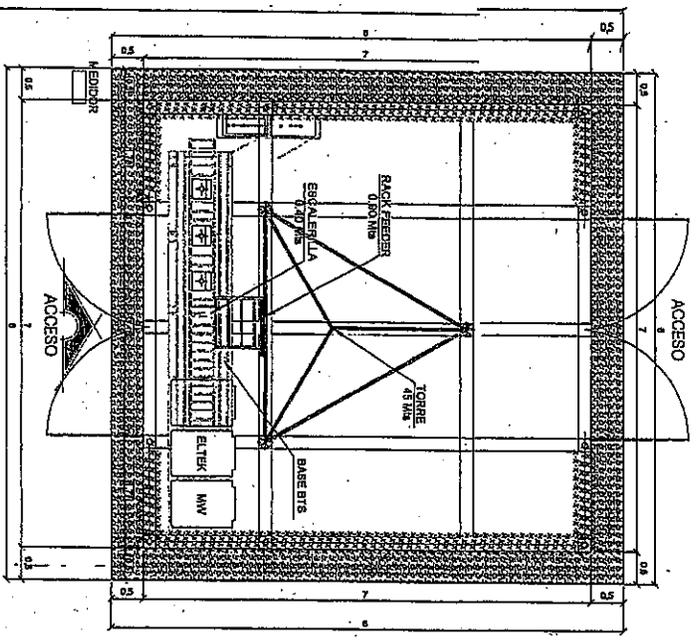


DETALLE ATIEZADORES
Escala 1:10

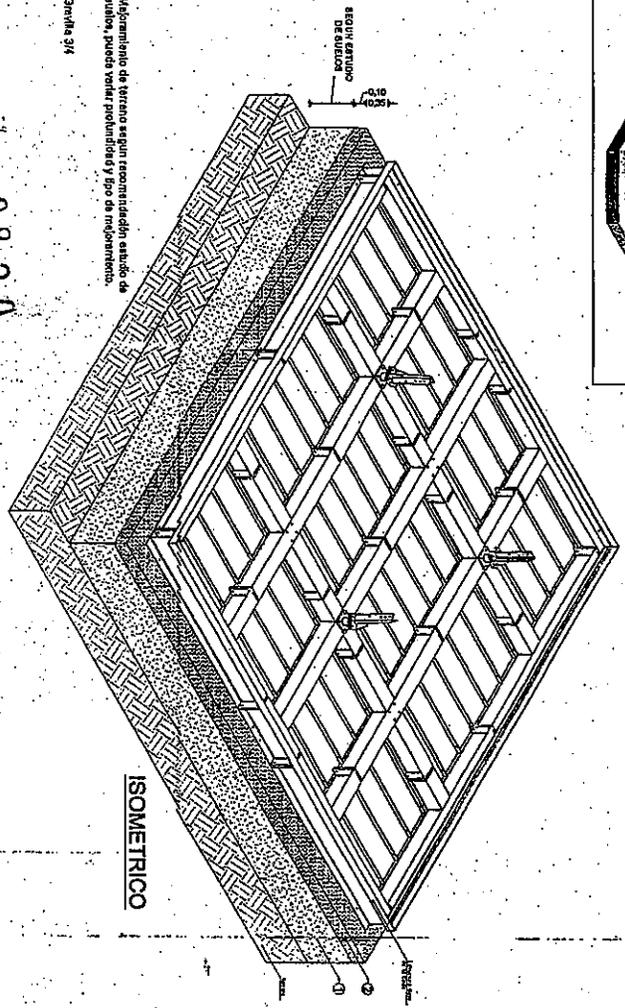
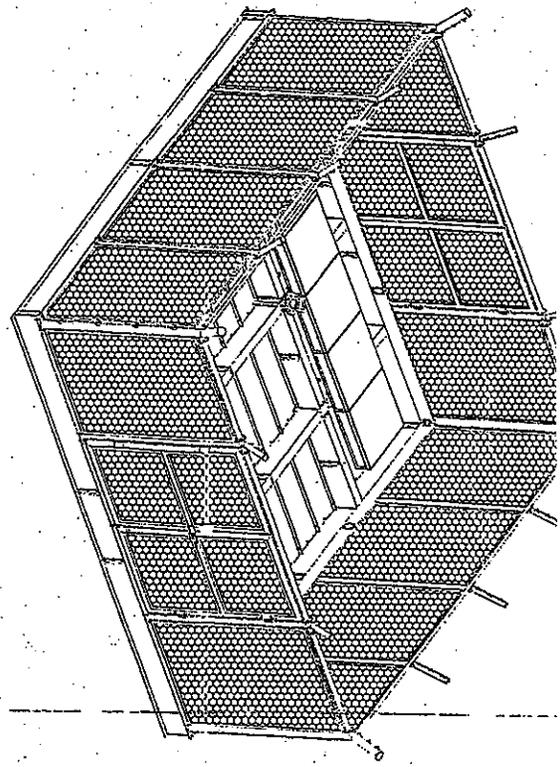
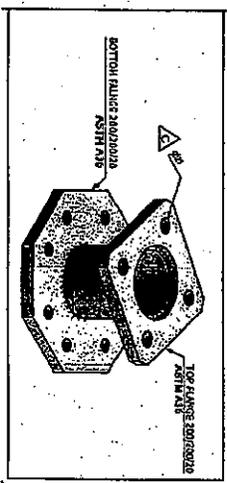
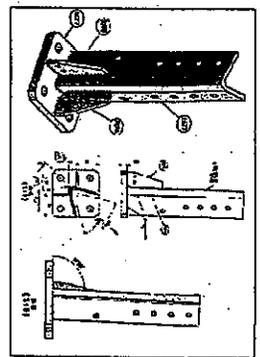
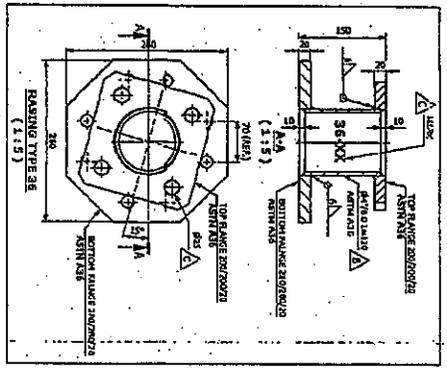




② Grilla 3/4



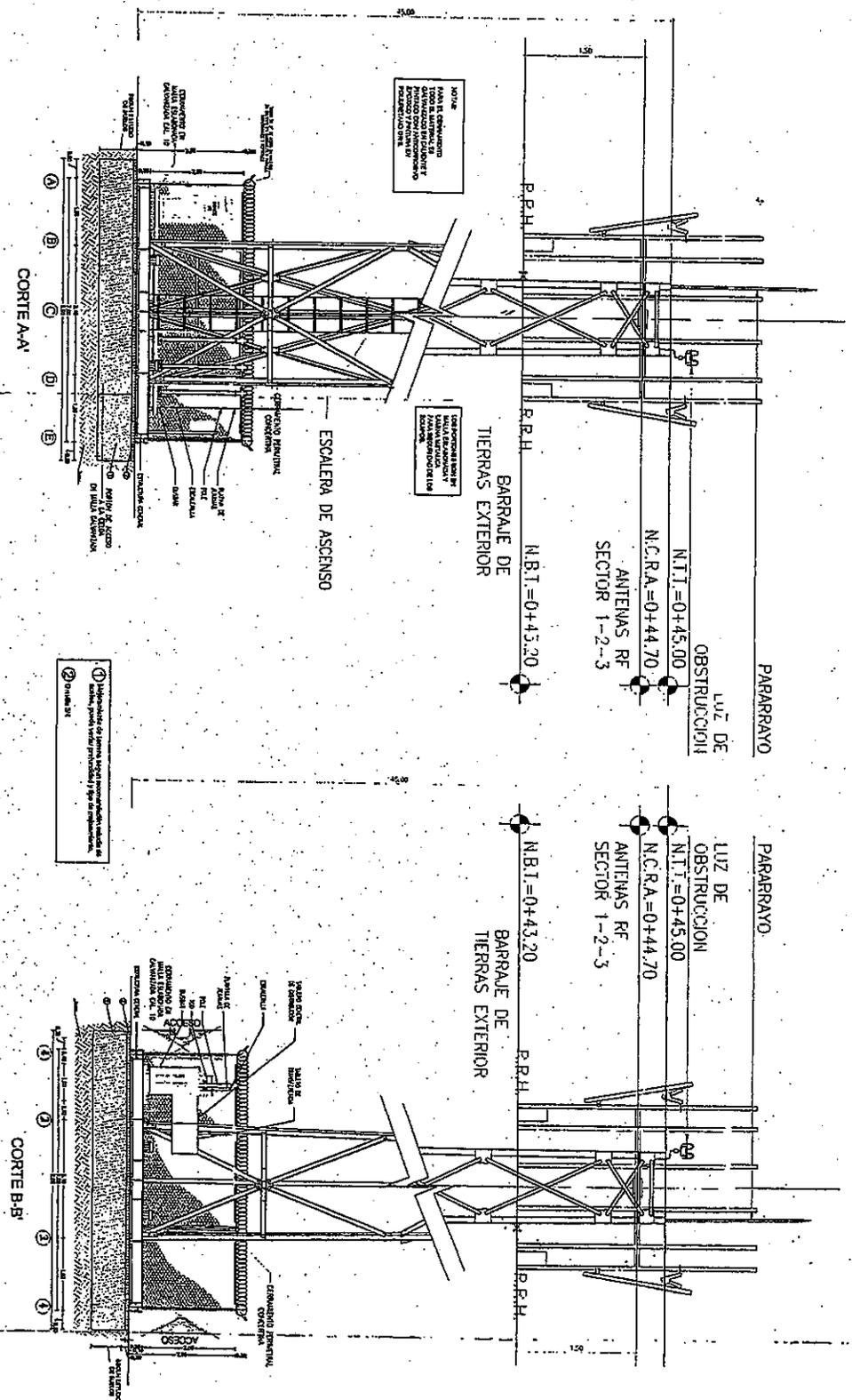
PLANTA DE CELDA PORTATIL
PLANTA ARQUITECTONICA



- ① Mejoramiento de terreno según recomendación estudio de suelo, puede variar proporción y tipo de mejoramiento.
- ② Grilla 3/4

0820

18 JUN 2008



0820 18 JUN. 2018

MEI GROUP CONSULTORIA S.A.S
NIT. 900.082.028-1



PROYECTO:

Celda Portatil - 45 Metro
120 -E Tower Assembly

CONTIENE:

DETALLES
PLANO ESTRUCTURAL

LOCALIZACION:

INTERENCION:
Celda Portatil - 45 Metro
120 -E Tower Assembly
Obra civil y Electrica

AREA:
OBRA CIVIL

APROBADO:
Ing. Herny Quiesaca
23202-123780 CND

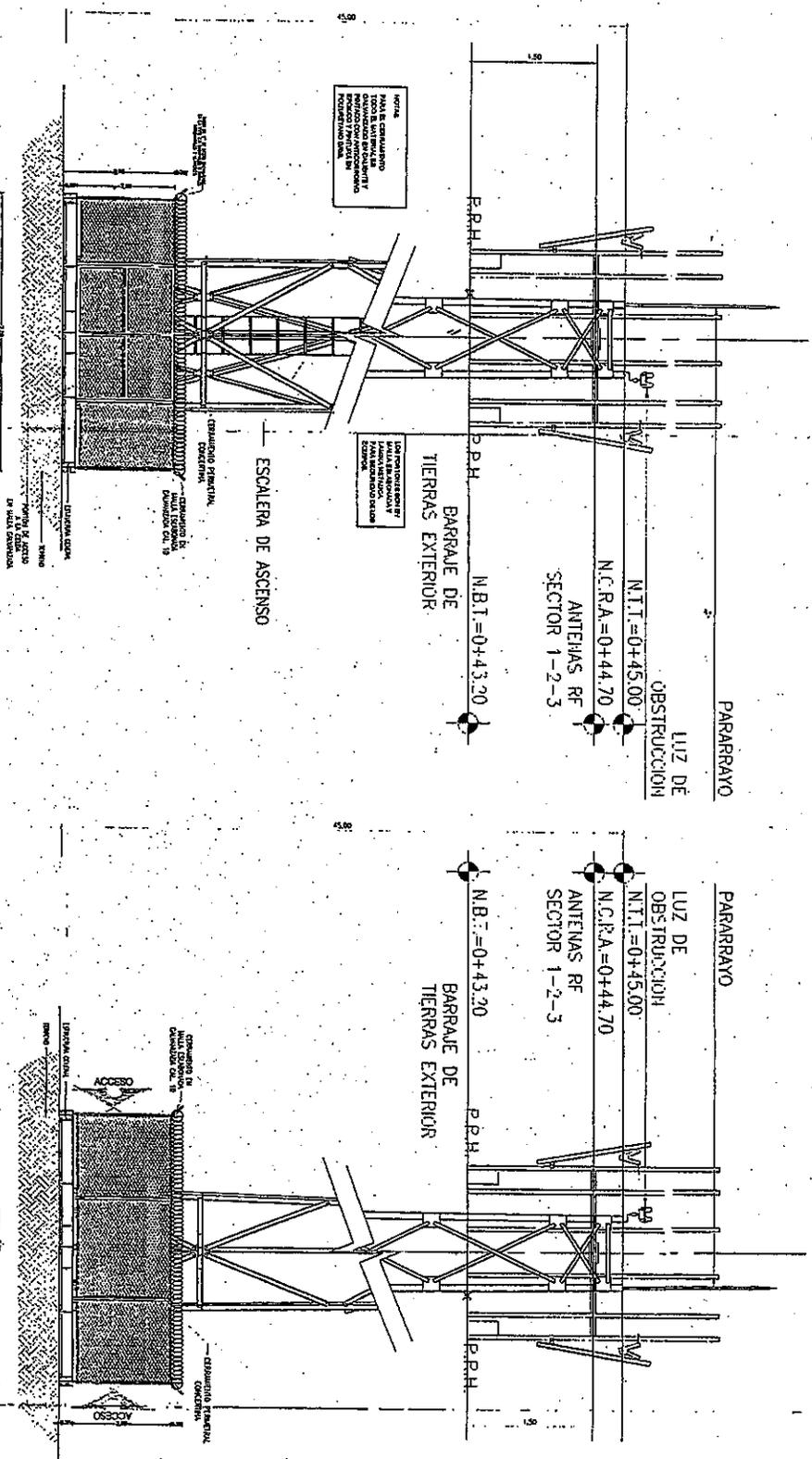
DISENADO:
Diana Bohorquez
Ing. Diana Bohorquez
25003-258452 CND

DIBUJADO:
Luisa Alejandra Suarez

ESCALAS:
INDICADAS

FECHA:
MARZO/2018

PLANO:
A-02
Nº:
3/4



FACHADA PRINCIPAL

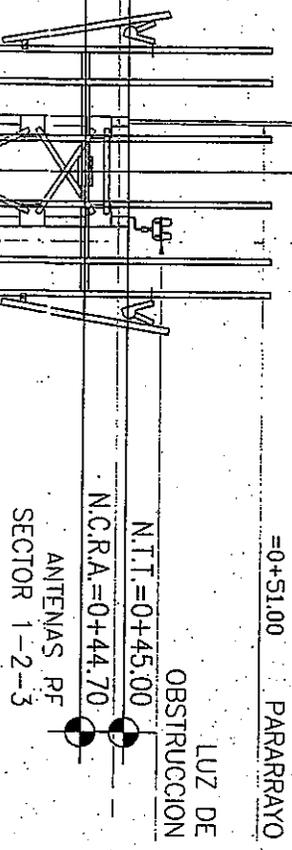
FACHADA LATERAL

0820 18 JUN 2018

MM
 INGENIERIA
 CONSULTORIA S.A.S
 NIT: 900.082.025-1

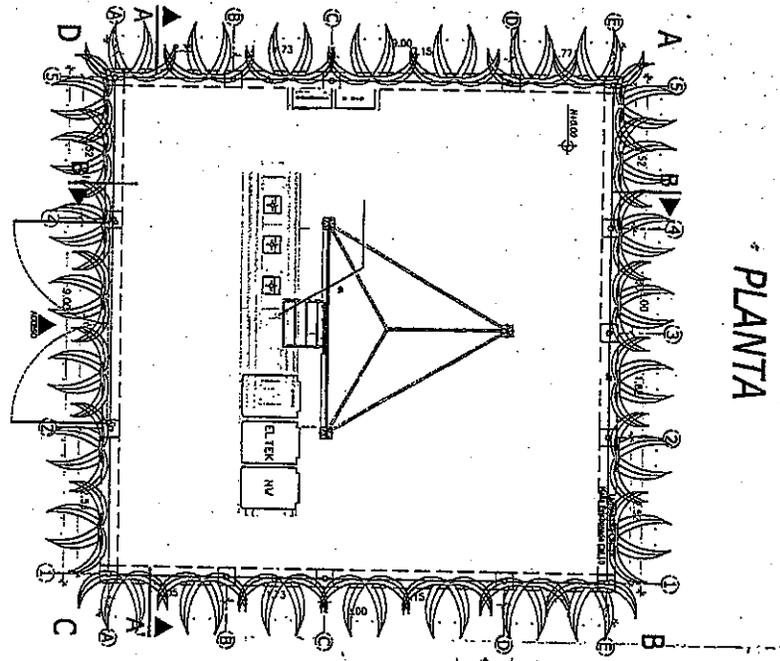
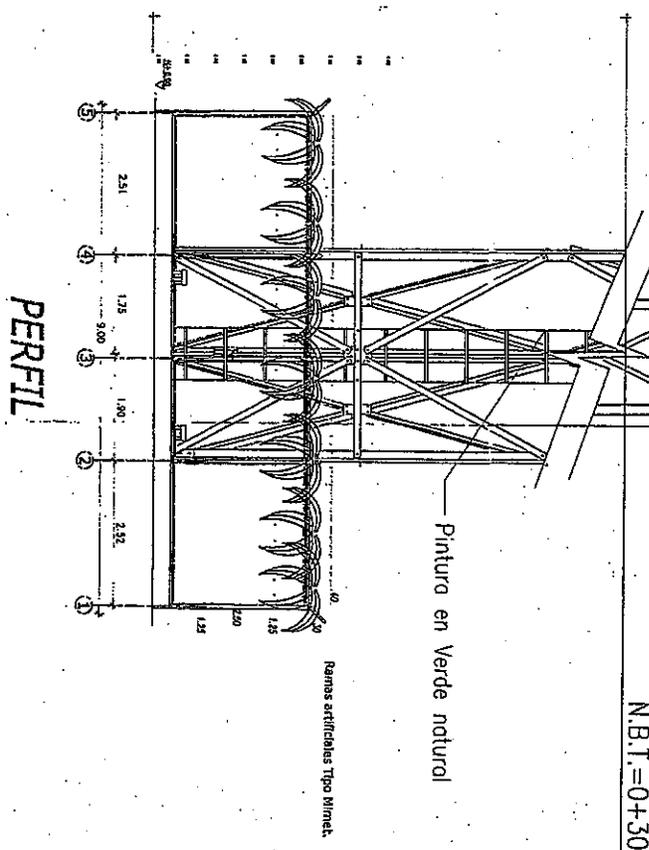
PROYECTO:	Celda Portail - 45 120 - E-Tower Ases
CONTIENE:	DETALLES PLANO ESTRUCT
LOCALIZACIÓN:	
INTERVENCIÓN:	Celda Portail - 45 I 120 - E-Tower Ases Obra civil y Elect
AREA:	OBRA CIVIL
Aprobado:	<i>Walter LOB</i> Ing. Helmer Quies 23292-121780 CND
Diseño:	<i>Diana Borbor</i> Ing. Diana Borbor 23292-226492 CND
Dibujó:	Luisa Alejandra Su
ESCALAS:	INDICADAS
FECHA:	MARZO/2018
PLANO:	A-02
Nº:	4



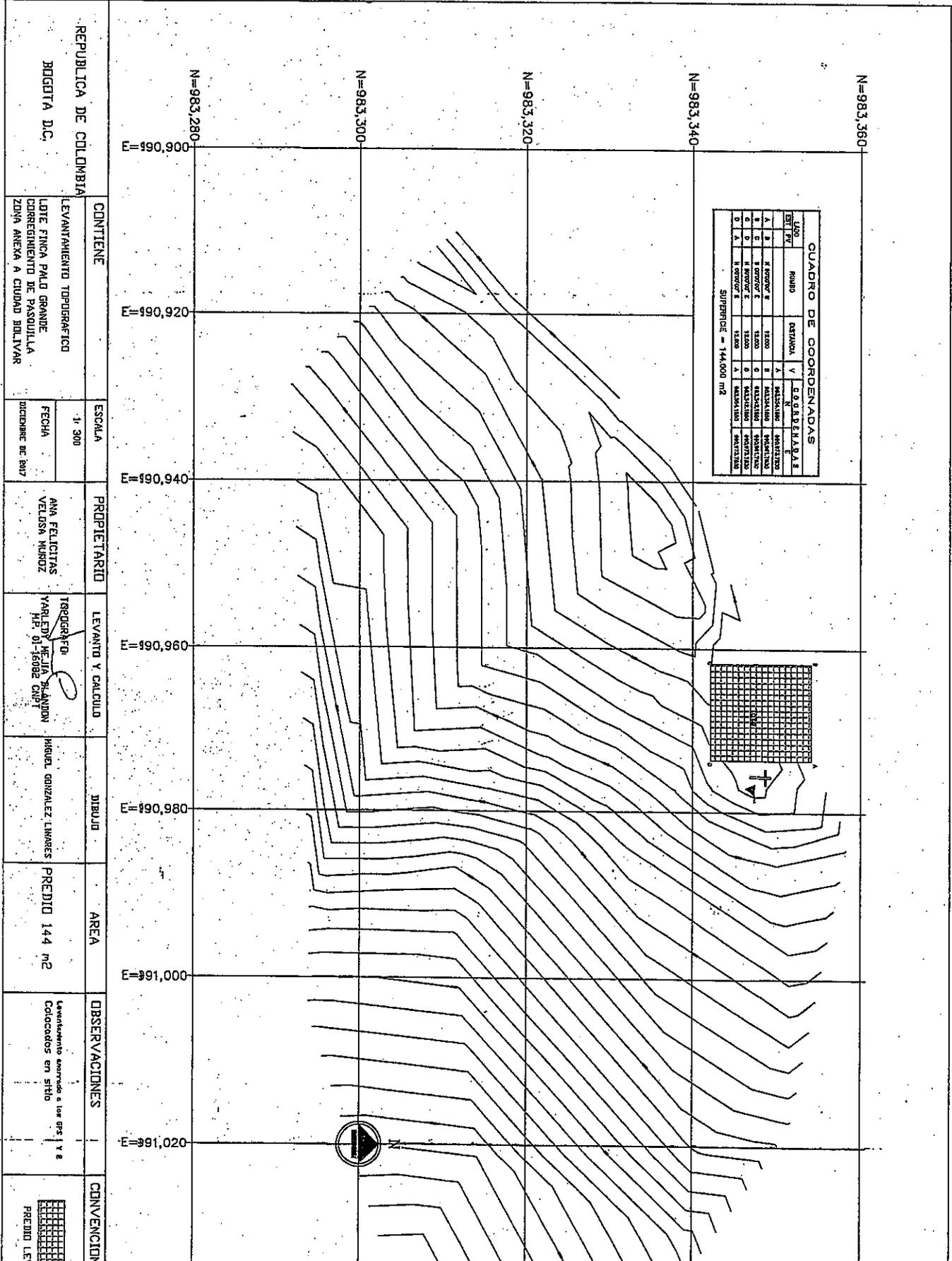


Nota:
 Hasta el nivel +30.00 se pintará en verde Natural.
 Después del nivel +30.00 Se pintará según
 requerimientos de la Aeronautica Civil.

N.B.T. = +0+30.00



PROYECTO	
FECHA	
ESCALA	
PROYECTANTE	
REVISOR	
APROBADO	
OTROS	



CUADRO DE COORDENADAS

LINEA	SECTOR	RAMBO	NATURALEZA	Y	E	ORDENADA
A	1	N	12000	1	1	12000
B	2	N	12000	2	2	12000
C	3	N	12000	3	3	12000
D	4	N	12000	4	4	12000
E	5	N	12000	5	5	12000
F	6	N	12000	6	6	12000
G	7	N	12000	7	7	12000
H	8	N	12000	8	8	12000
I	9	N	12000	9	9	12000
J	10	N	12000	10	10	12000
K	11	N	12000	11	11	12000
L	12	N	12000	12	12	12000
M	13	N	12000	13	13	12000
N	14	N	12000	14	14	12000
O	15	N	12000	15	15	12000
P	16	N	12000	16	16	12000
Q	17	N	12000	17	17	12000
R	18	N	12000	18	18	12000
S	19	N	12000	19	19	12000
T	20	N	12000	20	20	12000
U	21	N	12000	21	21	12000
V	22	N	12000	22	22	12000
W	23	N	12000	23	23	12000
X	24	N	12000	24	24	12000
Y	25	N	12000	25	25	12000
Z	26	N	12000	26	26	12000
AA	27	N	12000	27	27	12000
AB	28	N	12000	28	28	12000
AC	29	N	12000	29	29	12000
AD	30	N	12000	30	30	12000
AE	31	N	12000	31	31	12000
AF	32	N	12000	32	32	12000
AG	33	N	12000	33	33	12000
AH	34	N	12000	34	34	12000
AI	35	N	12000	35	35	12000
AJ	36	N	12000	36	36	12000
AK	37	N	12000	37	37	12000
AL	38	N	12000	38	38	12000
AM	39	N	12000	39	39	12000
AN	40	N	12000	40	40	12000
AO	41	N	12000	41	41	12000
AP	42	N	12000	42	42	12000
AQ	43	N	12000	43	43	12000
AR	44	N	12000	44	44	12000
AS	45	N	12000	45	45	12000
AT	46	N	12000	46	46	12000
AU	47	N	12000	47	47	12000
AV	48	N	12000	48	48	12000
AW	49	N	12000	49	49	12000
AX	50	N	12000	50	50	12000
AY	51	N	12000	51	51	12000
AZ	52	N	12000	52	52	12000
BA	53	N	12000	53	53	12000
BB	54	N	12000	54	54	12000
BC	55	N	12000	55	55	12000
BD	56	N	12000	56	56	12000
BE	57	N	12000	57	57	12000
BF	58	N	12000	58	58	12000
BG	59	N	12000	59	59	12000
BH	60	N	12000	60	60	12000
BI	61	N	12000	61	61	12000
BJ	62	N	12000	62	62	12000
BK	63	N	12000	63	63	12000
BL	64	N	12000	64	64	12000
BM	65	N	12000	65	65	12000
BN	66	N	12000	66	66	12000
BO	67	N	12000	67	67	12000
BP	68	N	12000	68	68	12000
BQ	69	N	12000	69	69	12000
BR	70	N	12000	70	70	12000
BS	71	N	12000	71	71	12000
BT	72	N	12000	72	72	12000
BU	73	N	12000	73	73	12000
BV	74	N	12000	74	74	12000
BW	75	N	12000	75	75	12000
BX	76	N	12000	76	76	12000
BY	77	N	12000	77	77	12000
BZ	78	N	12000	78	78	12000
CA	79	N	12000	79	79	12000
CB	80	N	12000	80	80	12000
CC	81	N	12000	81	81	12000
CD	82	N	12000	82	82	12000
CE	83	N	12000	83	83	12000
CF	84	N	12000	84	84	12000
CG	85	N	12000	85	85	12000
CH	86	N	12000	86	86	12000
CI	87	N	12000	87	87	12000
CJ	88	N	12000	88	88	12000
CK	89	N	12000	89	89	12000
CL	90	N	12000	90	90	12000
CM	91	N	12000	91	91	12000
CN	92	N	12000	92	92	12000
CO	93	N	12000	93	93	12000
CP	94	N	12000	94	94	12000
CQ	95	N	12000	95	95	12000
CR	96	N	12000	96	96	12000
CS	97	N	12000	97	97	12000
CT	98	N	12000	98	98	12000
CU	99	N	12000	99	99	12000
CV	100	N	12000	100	100	12000
CV	100	N	12000	100	100	12000

SUPERFICIE = 144,000 m²

REPUBLICA DE COLOMBIA

BOGOTÁ D.C.

CONTIENE
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
LOTE FINCA PALO GRANDE
CORREGIMIENTO DE PASQUILLA
ZONA ANEXA A CIUDAD BOLIVAR

ESCALA
1:300

FECHA
DICIEMBRE DE 2017

PROPIETARIO
ANA FELICITAS
VELAZO MONDIZ

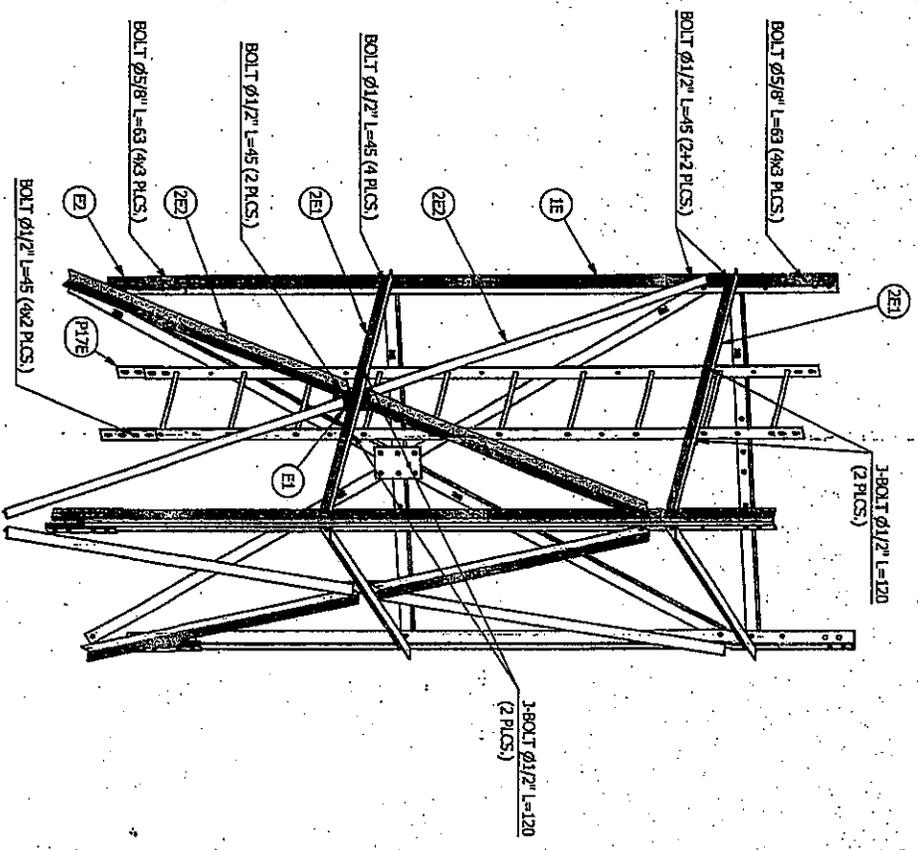
TOPOGRAFICO
VARELA HEITA PLANDON
Nº 01-16082 COP

DIBUJO
MIGUEL GONZALEZ LIMARES

AREA
PREDDIO 144 m²

OBSERVACIONES
Levantamiento autorizado a las 09:31 y 8
Colocados en sitio

CONVENCION
PREDDIO (E)



DESCRIPTION	MARK	QTY.
180/80/8	1E	3
150/50/4	2E1	6
150/50/4	2E2	12
131/200/6	E1	3
295/50/8	E2	12
260/60/6	PI7E	1
BOLT Ø1/2" L=45		2
BOLT Ø5/8" L=63		50
J-BOLT Ø1/2" L=120		24
J-BOLT Ø1/2" L=120		4



PROYECTO:

Celda Portatil - 45 Metros
120 -E Tower Assembly

CONTIENE:

DETALLES
PLANO ESTRUCTURAL

LOCALIZACIÓN:

INTERVENCIÓN:
Celda Portatil - 45 Metros
120 -E Tower Assembly
Obra civil y Eléctrica

ÁREA:

OBRA CIVIL

APROBÓ:

[Signature]
Ing. Héctor Quesada
2602-123180 CHD

DISEÑO: Diana Bohórquez
Ing. Diana Bohórquez
2602-260492 CHD

DIBUJÓ:

Luisa Alejandra Suárez

ESCALAS:

INDICADAS

FECHA:

MARZO/2018

PLANO:

A-02

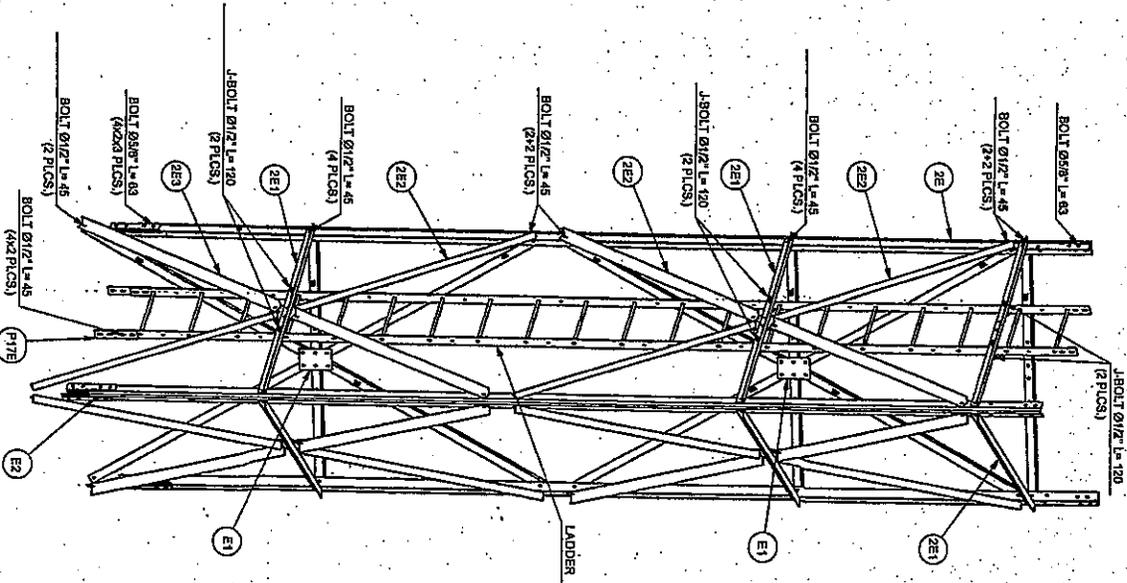
N.º

1/8

0820

18 JUN 2018

MEE
INGENIERÍA ESTRUCTURAL
BOGOTÁ, COLOMBIA, S.A.S
NIT. 800.002.228-1



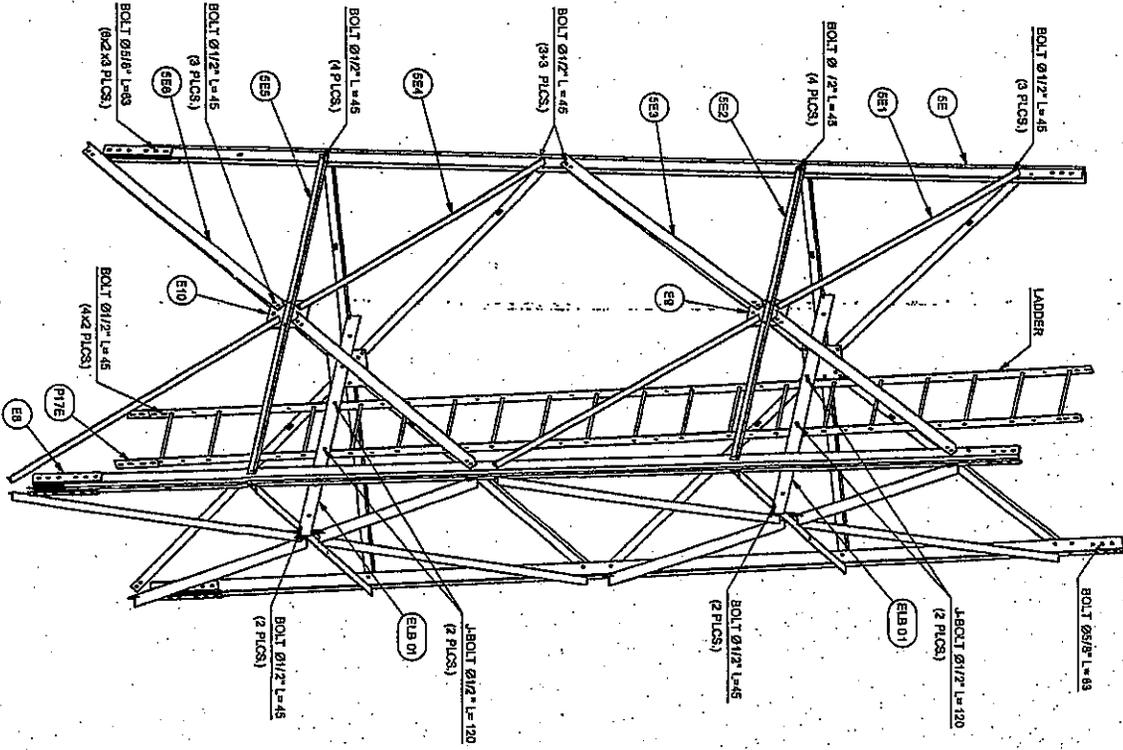
DESCRIPTION	MARK	QTY
1806008	2E	31
1806004	2E1	91
1806004	2E2	18
1806004	2E3	61
13122008	E1	6
2806008	E2	12
58mm/400mm WIDE CLIMBING LADDER		1
2806008	P17E	2
BOLT Ø1/2" L=45		89
BOLT Ø3/8" L=63		24
BOLT Ø1/2" L=120		9

0820

18 JUN 2018

MEER GROUP
 METAL FABRICACION
 C/COM. 002.838-1
 N.I. 530.002.838-1

	
PROYECTO: Celda Portatil - 45 Metros 120 - E Tower Assembly	
CONTENIDO: DETALLES PLANO ESTRUCTURAL	
LOCALIZACION: OBRA CIVIL	
INTERVENCIÓN: Celda Portatil - 45 Metros 120 - E Tower Assembly Obra civil y Eléctrica	
APROBADO: Ing. <i>Diana Borja</i> Ing. Jeremy Quesada 28202-1231780 CND	
DISEÑO: Ing. Diana Borja Ing. Diana Borja 28202-228482 CND	
DIBUJO: Luisa Alejandra Suárez	
ESCALAS: INDICADAS	
FECHA: MARZO/2018	
PLANO: A-02	Nº: 3/R



DE SCRIPCIÓN	MARK	QTY
L100/100/10	SE	3
L50/50/4	SE1	8
L50/50/4	SE2	3
L50/50/4	SE3	6
L50/50/4	SE4	3
L50/50/4	SE5	3
L50/50/4	SE6	8
L50/50/4	ELB01	2
415/79/10	E8	12
211/2/40/6	E9	3
2/4/2/40/6	E10	3
5.38mm/400mm WIDE CLIMBING/LADDER	P/VE	1
250/6/0/6		2
BOLT Ø1/2" L=45		108
BOLT Ø5/8" L=83		36
J.BOLT Ø1/2" L=120		4

0820

18 JUN. 2018

MEER
 MEER GROUP
 COLOMBIA S.A.S
 NIT. 900.982.025-1



PROYECTO:

Celda Portatil - 45 Metro
 120 - E Tower Assembly

CONTIENE:

DETALLES
 PLANO ESTRUCTURAL

LOCALIZACIÓN:

INTERVENCIÓN:

Celda Portatil - 45 Metro
 120 - E Tower Assembly
 Obra civil y Eléctrica

AREA:

OBRA CIVIL

APROBÓ:

Ing. Herny Guesada
 2503-123700 CND

DISEÑO:

Ing. Diana Esquivel
 2822-2284-82 CND

DIBUJO:

Luisa Alejandra Suárez

ESCALAS:

INDICADAS

FECHA:

MARZO/2018

PLANO:

A-02 6/8

